

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación 11001 3103 022 2023 00596 00

Reunidos los requisitos previstos por los artículos 82, 183 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

ADMITIR la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL (EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS), promovida por EG LOGISTICS S.A.S. respecto de MARÍA VICTORIA DONCEL CORTES.

En consecuencia, se fija la hora de las 9:00 a.m. del día once (11) del mes de marzo del año 2024, a efectos de llevar a cabo la citada diligencia.

El trámite se sujetará a las normas precitadas, razón por la cual los intervinientes, en especial el destinatario de la práctica de la prueba, deberán tener en cuenta –especialmente- lo previsto en los artículos 198, 203 a 205 del estatuto en comento.

De conformidad con el artículo 183 *ejusdem*, notifíquese el contenido de esta providencia al citado de forma personal, de acuerdo con los artículos 291 y 292 *ibídem*. Téngase en cuenta que dicha gestión deberá surtirse y acreditarse en 30 días, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 ib.

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 73 y s.s. *ejúsdem*, se reconoce personería Carlos Sánchez Cortés como apoderada judicial de la parte solicitante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

CBR

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5f80b64a881044b5c87b4098ef6ec9b7c338d29ea17068ce04050194d9da99**

Documento generado en 25/01/2024 04:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>